

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Secretaria: D^a. M^a Luz Sanromán Roade

ACTA NÚMERO 2021/16

En Vigo, siendo el día 22 de Abril de 2021, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2021/15 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 5)

- BM CULLEREDO TÁ%CNICOS 115 - BALONMANO PORRIÁ'O

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido.

- E.D POIO ARTAI - SD TEUCRO B

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

- BALONMÃ;N MOAÑ±A - BALONMÃ•N CANGAS

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

3. CADETE MASCULINO (JORNADA 7)

- ABEGONDO CASA TORREIRO - BUEU ATLETICO BALONMAN

Sancionar al Club EM ABEGONDO SAN TIRSO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido.



A C C - 2 2 0 4 2 0 2 1 - 1 7 2 3 1 2

4. CADETE FEMENINO (JORNADA 5)

- EDM SALCEDA - TAPERIA DOS CHATA BM. CANGAS

Sancionar al Club E.D.M. SALCEDA DE CASELAS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir en la plataforma del Misquad el vídeo del partido.

5. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 6)

- ABEGONDO F40 - GLOBALMAR SEALAND CARBALLAL

Sancionar al Club EM ABEGONDO SAN TIRSO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir en la plataforma del Misquad el vídeo del partido.

- GASOLEOS RIVERA CARBALLIÑO - SAR CENTRO MEDICO CESANTES A

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.d).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo.

6. OTROS ACUERDOS

• EQUIPO "BALONMAN CHAPELA 1" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. BALONMAN CHAPELA"

BENJAMÍN 5 GRUPO F (JORNADA 5 Y 6)

PARTIDO: BALONMAN CHAPELA - AS CHOQUEIRAS REDONDELA:

Sancionar al club Balonman CHAPELA con Apercibimiento y pérdida del partido por 4 -12 a favor del Club AS CHOQUEIRAS REDONDELA por la incomparecencia injustificada al partido.

PARTIDO: SAR MÉDICO CESANTES - BALONMAN CHAPELA:

Sancionar al club Balonman CHAPELA con Apercibimiento y pérdida del partido por 12 -4 a favor del Club SAR MÉDICO CESANTES por la incomparecencia injustificada al partido.

• EQUIPO "GAS ABEGONDO" PERTENECIENTE AL CLUB "EM ABEGONDO SAN TIRSO"

BENJAMIN MIXTO GRUPO A (JORNADA 5)

PARTIDO: GAS ABEGONDO - ABEGONDO F40

Sancionar con Apercibimiento al Club ABEGONDO y cerrar el partido con el resultado 8-8.





• **CLUB "CLUB CISNE DE BALONMANO | CLUB BALONMANO AROUSA"**

BENJAMIN MIXTO GRUPO G (JORNADA 6)

PARTIDO: BALONMAN AROUSA - CISNE CLÍNICA VETERIS

Sancionar con Apercibimiento a los Clubs BALONMAN AROUSA y CLUB CISNE CLÍNICA VETERIS y cerrar el partido con el resultado 8-8.

7. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

8. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*La Secretaria del
Comité Territorial de Competición*

Ismael González Solla

Mª Luz Sanromán Roade

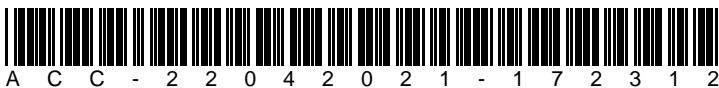
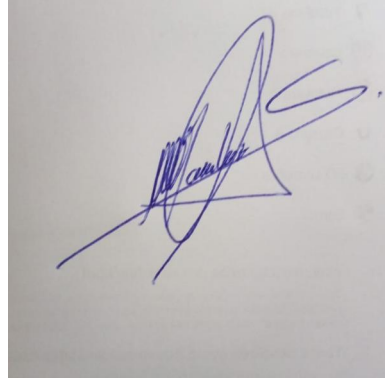
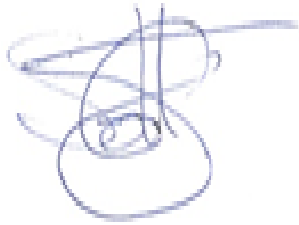




FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com – Página web: www.fgbalonman.com



A C C - 2 2 0 4 2 0 2 1 - 1 7 2 3 1 2